



Ayuntamiento de Piedralaves

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Piedralaves por el que se aprueba definitivamente la Modificación de ordenanza de cementerio

TEXTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la Modificación de ordenanza de cementerio, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

« ARTICULO 4. Cuota tributaria

La cuota tributaria se determinará por la aplicación de la siguiente tarifa:

Sepultura de 4 cuerpos: 4.800 €

Sepultura de 3 cuerpos: 3.600 €

Sepultura de 2 cuerpos: 2.400 €

Nicho: 1000

Columbario: 400 €

. El importe de la tasa se minora en un 50% en el caso de que los titulares figuren como empadronados en el municipio de Piedralaves los 2 años anteriores al fallecimiento, o hallan permanecido empadronados al menos diez años, en el caso de menores si estos requisitos los cumplen sus progenitores o tutores»

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Ayuntamiento de Piedralaves